



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

## RESOLUCIÓN No. 628 DE 16 OCT 2019

*“Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones a subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 del 1º de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

### CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa*

*2019”*  
JY  
@-1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 628 DE 16 OCT 2019

Hoja No. 2 de 5

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones a subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

*Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que el artículo 6° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7° de la misma Resolución.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT señala que cuando un hogar haya renunciado expresamente al subsidio de vivienda del Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, previa verificación de la actualización del estado del hogar en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya por parte de FONVIVIENDA, la SDHT procederá a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del subsidio distrital complementario. Así mismo, dispone que cuando la renuncia se refiera al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que el párrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renunciaciones a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi Casa Ya no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que mediante las Resoluciones que se relacionan a continuación, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT asignó, entre otros, tres (3) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el

*Handwritten signature and initials.*



RESOLUCIÓN No. 6280 DE 16 UCI 2019

Hoja No. 3 de 5

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones a subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por los valores y a los hogares que se señalan en la siguiente tabla:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Resolución de asignación de la SDHT
1	309043	79593815	FABIO LIBARDO	MONTAÑA ROMERO	\$8.281.160	290 DE 24/05/2019
2	362132	53043354	JACQUELINE	CUBIDES FIQUE	\$6.624.928	290 DE 24/05/2019
3	236309	1013656150	WENDY GERALDINE	PRIETO VARGAS	\$6.624.928	244 DE 10/05/2019

Que FONVIVIENDA, mediante las Resoluciones que se indican a continuación, aceptó las renunciaciones presentadas por los hogares relacionados en la tabla anterior a los subsidios familiares de vivienda asignados por esa entidad en el marco del Programa Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de aceptación de renuncia de FONVIVIENDA
1	309043	79593815	FABIO LIBARDO	MONTAÑA ROMERO	1059 DE 09/08/2019
2	362132	53043354	JACQUELINE	CUBIDES FIQUE	691 DE 17/06/2019
3	236309	1013656150	WENDY GERALDINE	PRIETO VARGAS	811 DE 11/07/2019

Que, mediante los oficios que se relacionan a continuación, los hogares a que se ha hecho referencia renunciaron a los subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Oficio de renuncia ante la SDHT
1	309043	79593815	FABIO LIBARDO	MONTAÑA ROMERO	1-2019-27173
2	362132	53043354	JACQUELINE	CUBIDES FIQUE	1-2019-37983
3	236309	1013656150	WENDY GERALDINE	PRIETO VARGAS	1-2019-37993

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya la actualización de estado de los hogares y constató que se hubiera

*lib-t*  
*34*



RESOLUCIÓN No. 628100 DE

16 OCT 2019

Hoja No. 4 de 5

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones a subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

incorporado la información relativa a los actos administrativos de aceptación de renuncia expedidos por FONVIVIENDA.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar las renunciaciones de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, a los subsidios distritales complementarios asignados por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia de los tres (3) hogares que se relacionan a continuación, a los subsidios distritales complementarios que les fueron asignados por la SDHT, así:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Resolución de asignación de la SDHT
1	309043	79593815	FABIO LIBARDO	MONTAÑA ROMERO	\$8.281.160	290 DE 24/05/2019
2	362132	53043354	JACQUELINE	CUBIDES FIQUE	\$6.624.928	290 DE 24/05/2019
3	236309	1013656150	WENDY GERALDINE	PRIETO VARGAS	\$6.624.928	244 DE 10/05/2019

**Artículo 2°.-** Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1° de las Resoluciones 244 y 290 de 2019 de la SDHT, en relación con la asignación de los subsidios distritales complementarios a que se refiere el artículo 1° de esta Resolución.

Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 244 y 290 de 2019 de la SDHT permanecen vigentes.

**Artículo 3°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

**Artículo 4°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 628 DE

16 OCT 2019

Hoja No. 5 de 5

*Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se aceptan tres (3) renunciaciones a subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"*

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

**Artículo 6º.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos de los hogares a que hace referencia el artículo 1º del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 7º.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 OCT 2019

*Diana Margarita Barrera Cruz*  
**DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**  
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboró:  
Revisaron:

*María Paulina Rincón Betancur* – Contratista Subdirección de Recursos Públicos  
*Osiris Viñas Manrique* – Subdirectora de Recursos Públicos  
*Jorge Abril Maldonado* – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera